



DIVERSIDAD CULTURAL Y DERECHOS HUMANOS¹

CULTURAL DIVERSITY AND HUMAN RIGHTS

Recebido em:	01/02/2023
Aprovado em:	10/10/2023

Juan Manuel Martínez Zuñiga²

Nancy Elizabeth Pruneda Ávila³

RESUMEN

La diversidad cultural se refiere al grado de variación cultural, tanto a nivel mundial como en ciertas áreas, en las que existe interacción de diferentes culturas coexistentes (en pocas palabras diferentes y diversas culturas). Muchos estados y organizaciones consideran que la diversidad de culturas es parte del patrimonio común de la humanidad y tienen políticas o actitudes favorables a ella⁴. Las acciones en favor de la diversidad cultural usualmente comprenden la preservación y promoción de culturas existentes. En algunos lugares la cultura es el nudo de numerosos conflictos de convivencia, de muchos malentendidos identitario y por ende se violan sus derechos humanos. En México se registra una alarmante

¹ Derivado del proyecto de investigación: *Teoría Política y derechos humanos en el Ámbito de la sociología y antropología jurídica*.

² Profesor Investigador en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Doctor en Administración en Políticas Públicas en el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas. Coordinador de la Maestría en Ciencias con Orientación en Asuntos Urbanos de la Facultad de Arquitectura de la UANL. Actualmente cursa un Posdoctorado Multidisciplinario en el *CESCIJUC*.

³ Profesora Investigadora en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León, cuenta con una Maestría en Valuación Inmobiliaria en la Facultad de Arquitectura de la UANL. Es Doctora en Administración en Políticas Públicas en el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas. Actualmente cursa un Posdoctorado Multidisciplinario en el *CESCIJUC*

⁴UNESCO. (2003). Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. URL: http://es.wikipedia.org/wiki/Diversidad_cultural. (mayo 31 del 2023, 6:25 pm).



violación a los derechos humanos y la impunidad es también un problema grave, aseguró el Relator Especial de las Naciones Unidas, Christof Heyns⁵. Consideramos que esta situación se debe a deficiencias en el sistema jurídico, falta de capacidad de la policía y los jueces, aumento del crimen organizado y nula rendición de cuentas de los funcionarios encargados de procurar y administrar la justicia.

Palabras clave: Sociedad; Derechos humanos; Políticas públicas.

ABSTRACT

Cultural diversity refers to the degree of cultural variation, both globally and in certain areas, in which there is interaction of different coexisting cultures (in a nutshell different and diverse cultures). Many states and organizations consider diversity of cultures to be part of the common heritage of humanity and have policies or attitudes favorable to it. Actions in favour of cultural diversity usually include the preservation and promotion of existing cultures. In some places, culture is the knot of numerous conflicts of coexistence, of many misunderstandings of identity and therefore their human rights are violated. In Mexico there is an alarming violation of human rights and impunity is also a serious problem, said the United Nations Special Rapporteur, Christof Heyns. We believe that this situation is due to deficiencies in the legal system, lack of capacity of the police and judges, increase in organized crime and lack of accountability of the officials responsible for procuring and administering justice.

Keywords: Society; Human Rights; Public Policies.

⁵ Obrajero, Jaime. (2014). Violación a los derechos humanos y la impunidad en México es alarmante: ONU. URL: <http://www.wradio.com.mx/noticias/actualidad/violacion-a-los-derechos-humanos-y-la-impunidad-en-mexico-es-alarmante-onu/20140311/nota/2123397.aspx>. (junio 02 del 2023,6:45 pm).



INTRODUCCIÓN

En el mundo actual, la diversidad cultural se ha convertido en un aspecto fundamental de nuestras sociedades. Cada vez más, nos encontramos en entornos en los que distintas culturas interactúan y coexisten, generando una riqueza de perspectivas, tradiciones y formas de vida. Sin embargo, la diversidad cultural no solo es un fenómeno social, sino que también está intrínsecamente relacionada con los derechos humanos. En esta investigación, exploraremos la estrecha conexión entre la diversidad cultural y los derechos humanos, examinando cómo estos se entrelazan y se influyen mutuamente. La diversidad cultural y su importancia es la coexistencia de diferentes formas de vida, creencias, valores y prácticas en una sociedad. Es un reflejo de la multiplicidad de identidades y expresiones humanas, y constituye un patrimonio valioso que enriquece nuestras comunidades. La diversidad cultural promueve el diálogo intercultural, el respeto mutuo y la comprensión, lo cual es esencial para el desarrollo de sociedades inclusivas y equitativas.

Los derechos humanos son principios universales que protegen y promueven la dignidad y libertad de todas las personas, independientemente de su origen étnico, religión, género u orientación sexual. Estos derechos son inherentes a todos los individuos y deben ser respetados y garantizados por los Estados y la sociedad en su conjunto. La diversidad cultural y los derechos humanos están estrechamente vinculados, ya que los derechos humanos protegen la diversidad cultural y, a su vez, la diversidad cultural enriquece la implementación efectiva de los derechos humanos⁶.

Ante esto existen **3 fundamentos que deben de considerarse en esta investigación:**

⁶ Smith, J. (2019). Diversidad cultural y derechos humanos. Ciudad de México: Editorial ABC. p.143.



1.- Reconocimiento de la igualdad y dignidad humana: Los derechos humanos se basan en el principio fundamental de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. El estudio de la diversidad cultural y los derechos humanos se fundamenta en este principio, buscando garantizar que todas las personas, independientemente de su origen cultural, tengan igualdad de oportunidades y sean tratadas con dignidad.

2.- Valoración de la diversidad cultural: La diversidad cultural es una realidad inherente a las sociedades humanas. Reconocer y valorar la diversidad cultural implica apreciar la riqueza que aporta a nuestras vidas, promoviendo el respeto y la inclusión de todas las culturas. El estudio de la diversidad cultural y los derechos humanos busca comprender cómo la diversidad cultural puede ser protegida y promovida en armonía con los principios de los derechos humanos.

3.- Promoción de sociedades inclusivas: La diversidad cultural plantea desafíos y oportunidades para la construcción de sociedades inclusivas. Estudiar la relación entre la diversidad cultural y los derechos humanos nos permite analizar y comprender los obstáculos que enfrentan las personas pertenecientes a diferentes culturas en el ejercicio de sus derechos, y así buscar soluciones y políticas que promuevan la inclusión y la igualdad.

PROPÓSITO

El propósito del estudio de la diversidad cultural y los derechos humanos es múltiple y abarca diferentes aspectos:

1.- Protección: Se busca proteger los derechos de las personas pertenecientes a diferentes culturas, evitando la discriminación y garantizando que sus derechos fundamentales sean respetados. Esto implica la identificación de posibles violaciones de los derechos humanos



en el contexto de la diversidad cultural y la implementación de medidas para prevenir y abordar estas violaciones⁷.

2.- Promoción: Se busca promover la valoración y el respeto de la diversidad cultural como parte integral de los derechos humanos. Esto implica destacar la importancia de la diversidad cultural para el enriquecimiento de las sociedades, fomentar el diálogo intercultural y promover la inclusión y la participación de todas las culturas en el ámbito social, político y económico.

3.- Sensibilización: Se busca crear conciencia sobre la importancia de la diversidad cultural y los derechos humanos, tanto a nivel individual como colectivo. Esto implica educar a las personas acerca de la diversidad cultural, los derechos humanos y las formas en que estos se interrelacionan. La sensibilización ayuda a prevenir actitudes discriminatorias y promueve actitudes de respeto y tolerancia hacia todas las culturas.

4.- Construcción de políticas y prácticas inclusivas: Se busca proporcionar una base teórica y empírica para el desarrollo de políticas y prácticas que promuevan la diversidad cultural y los derechos humanos. Esto implica la elaboración de marcos legales y políticas públicas que reconozcan y valoren la diversidad cultural, así como la implementación de medidas concretas para proteger y promover los derechos de todas las personas, independientemente de su origen cultural⁸.

El marco conceptual proporciona una comprensión sólida para abordar la relación entre estos dos aspectos fundamentales. Reconoce la importancia de la diversidad cultural como un aspecto enriquecedor de las sociedades y destaca cómo los derechos humanos garantizan la protección y promoción de la diversidad cultural, así como la igualdad y la no

⁷ García, A. (2020). La importancia de la diversidad cultural en los derechos humanos. *Revista Internacional de Derechos Humanos*, 15(2), p.p.45-60.

⁸ Pérez, M. (2021). Protección de la diversidad cultural en los derechos humanos. p.87



discriminación. A través del diálogo intercultural y la implementación de políticas inclusivas, es posible construir sociedades más justas y equitativas, donde se respeten los derechos de todas las personas, independientemente de su cultura.

CASO DE ESTUDIO: El encontrar esta noticia o artículo donde ocurrió una violación a los derechos humanos en nuestro país. Se considera lo siguiente:

ARTÍCULO: México gana en violación de derechos de migrantes. Crédito: Ana Langner / El Economista. 24 mayo, 2023 - 11:56 pm.



Fig.1.- Las agresiones contra los migrantes no son solamente por parte del crimen organizado sino de autoridades federales. Foto: Reuters.

“México gana en violación de derechos de migrantes”.

El origen de las agresiones en contra de los migrantes ilegales que transitan por el país, en particular de América Central, no es exclusivo del crimen organizado. Jorge Bustamante (*como relator especial de Naciones Unidas para los Derechos de los Migrantes*) recibió múltiples quejas en contra del Instituto Nacional de Migración (INM), que debería velar por la seguridad de este grupo de personas, dijo al presentar el “Diagnóstico” realizado por el Instituto para la Seguridad y la Democracia (Insyde).



“Qué, a falta de registros oficiales sobre las violaciones a las garantías fundamentales de las personas migrantes, los reportes de cuerpos encontrados en fosas clandestinas son los que dan luz del panorama. “Detrás de cada cadáver hay diferentes clases de violaciones a los derechos humanos.”⁹

Pero las violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes no es práctica exclusiva de México. En Estados Unidos los agentes encargados de vigilar las fronteras, la Patrulla Fronteriza, continuamente pasan por alto las garantías fundamentales de estas personas. El 25 de agosto del 2013. 11 migrantes centroamericanos murieron y varios resultaron heridos cuando el tren de carga –conocido como La Bestia- se descarriló. Según un reporte de la CNDH, con datos de notas periodísticas, de 2007 a diciembre de 2011 fueron hallados 1,230 cuerpos en 310 fosas clandestinas. A la fecha se han registrado 22 migrantes mexicanos muertos a manos de la policía fronteriza estadounidense. Por su parte, la Comisión Interamericana reportó que de enero de 2010 a lo que va de 2014, al menos 28 personas habían muerto tras incidentes con agentes de la Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza.

Al presentar el reporte anual de derechos humanos señalaron que “significativos problemas relacionados con los derechos humanos incluyeron el involucramiento de policías y militares en abusos serios, tales como ejecuciones extrajudiciales, abuso físico, tortura y desapariciones forzadas”, “La impunidad generalizada y la corrupción se mantuvieron como problemas serios, particularmente a nivel estatal y local, en las fuerzas de seguridad y en el Poder Judicial.”¹⁰ El reporte exhibe que en México persisten problemas como el secuestro, detenciones arbitrarias, confesiones bajo tortura y sobrepoblación en las cárceles. Ante estas anomalías surgen las siguientes preguntas:

⁹ Bustamante Fernández, Jorge. (2012). Diagnostico especial de Naciones Unidas para los Derechos de los Migrantes. ONU y el contingente de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas (Red TDT). URL: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2014/03/10/mexico-gana-violacion-derechos-migrantes>. (junio 06 del 2023, 6:32 pm).

¹⁰ Aristegui. C. (2014). En México siguen violaciones a derechos humanos: EU. URL: <http://aristeguinoicias.com/2802/mexico/en-mexico-siguen-violaciones-a-derechos-humanos-eu/>. (junio 06 del 2023, 6:52 pm).



a). - ¿Consideras que no se respeta la diversidad en el caso investigado?

Evidentemente la respuesta es negativa en México podría generar actitudes de rechazo y de miedo, así como también prejuicios negativos. Todo ello podría crear situaciones de tensión, que posiblemente acaben siendo conflictivas y, por consiguiente, en comportamientos de segregación y automarginación, dificultando de esta manera la adaptación, la convivencia y el dialogo intercultural. La migración de países como el Salvador, Guatemala, Honduras y de México a los Estados Unidos de América es un fenómeno difundido que se intensifica y afecta a casi todos los países del mundo, ya sea en calidad de lugares de origen, tránsito o destino de flujos migratorios. Muchos migrantes emprender este camino en busca de mejores oportunidades económicas y estilos de vida en suelo extranjero.

Otros, se ven obligados a abandonar sus hogares debido a conflictos, represiones, persecuciones, desastres naturales, la degradación del medio ambiente, la pobreza o el deficiente ejercicio del gobierno. Con demasiada frecuencia, los migrantes deben enfrentar significativos peligros en su desplazamiento hasta los lugares de destino y se ven sujetos a las horrendas consecuencias del bandidaje, la piratería, la violación sexual, e incluso la muerte en alta mar, desiertos, montañas y otros entornos inhóspitos. Como señalan Grinberg, L. y Grinberg, R. (1984), *“la migración podría entrar en la categoría de los traumatismos ‘acumulativos’ y de ‘tensión’, con reacciones no siempre ruidosas y aparentes, pero de efectos profundos y duraderos.”*¹¹¹²Aunque la migración no es en sí misma una causa de trastorno mental, se puede considerar como una cadena de acontecimientos vitales estresantes, que constituye un factor de riesgo, y como tal podría influir en el desencadenamiento de trastornos mentales habituales, pero matizados por el estrés migratorio y la visión del mundo de la cultura de la persona inmigrante.

¹¹ Grinberg, L.; Grinberg, R. (1984). *Psicoanálisis de la migración y del exilio*. Madrid. Alianza Editorial.p. 126,



b). - ¿Cómo se ven afectados los derechos humanos en el caso?

Hay una progresiva preocupación internacional por la protección de los derechos humanos de los migrantes, a raíz de muchas señales que indican que la migración internacional contemporánea puede llevar a situaciones de vulnerabilidad y desprotección.¹³ Sus derechos humanos se ven afectados por la discriminación racial, la xenofobia, la trata y la exclusión forman parte de la cotidianeidad que afecta a los migrantes, tanto documentados como indocumentados. Estos últimos están expuestos a mayores violaciones de los derechos humanos que, en casos extremos, pueden terminar con su vida.

c). - ¿Cuál crees que sea la causa raíz para que esta violación de derechos se presente en México?

Una de la causa de la violación de los derechos humanos es la inseguridad generada por la criminalidad y la violencia en el territorio constituye un grave problema donde está en juego la vigencia de los derechos humanos. Las políticas sobre seguridad ciudadana deben ser evaluadas desde la perspectiva del respeto y garantía de los derechos humanos.¹⁴ Por un lado las obligaciones negativas de abstención y respeto y, por otro, las obligaciones positivas vinculadas a la adopción de medidas de prevención. Asimismo, la invocación efectiva de los derechos involucra obligaciones positivas y negativas en cuatro niveles: obligaciones de respetar, obligaciones de proteger, obligaciones de asegurar y obligaciones de promover el derecho en cuestión.

La obligación de respetar se define por el deber del Estado de no injerir, obstaculizar o impedir el acceso al goce de los bienes que constituyen el objeto del derecho. Las

¹³ Bustamante, Jorge (2005a), "Nueva advertencia", MILENIO diario, México, D.F.p.13.

¹⁴ Abramovich, Víctor y Courtis, Christian. (2005). *Apuntes sobre la exigibilidad judicial de los derechos sociales*. URL: <http://www.juragentium.unifi.it/es/surveys/latina/courtis.htm>. (Junio 06 del 2023 ,9:20 pm)



obligaciones de proteger consisten en impedir que terceros interfieran, obstaculicen o impidan el acceso a esos bienes. Las obligaciones de asegurar suponen asegurar que el titular del derecho acceda al bien cuando no puede hacerlo por sí mismo. Las obligaciones de promover se caracterizan por el deber de desarrollar condiciones para que los titulares del derecho accedan al bien.

d). - ¿Crees que lo ocurrido en el caso podría evitarse?, ¿cómo?

La respuesta a la pregunta en cuestión queda en el aire y se inclina favorablemente a la negación total pues la situación económica del país es cada vez más crítica y esto desarrolla la emigración hacia los Estados Unidos de América. Día a día se ven las historias desgarradoras de niños que huyen de la violencia de sus países o que buscan reunirse con sus padres en Estados Unidos, y son presa fácil de los coyotes y se encuentran viviendo en condiciones terribles en centros de detención en Arizona y Texas. Sobre este tema, el investigador Carlos Heredia Zubieta, de la División de Estudios Internacionales del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), expuso que ahora los mexicanos no migran a Estados Unidos por oportunidades de trabajo, sino también por la violencia que hay en sus comunidades. Y esto hace más difícil la situación para que el mexicano se quede a producir en su país.

A continuación, se presentan los elementos fundamentales del marco conceptual de esta investigación:

1. DIVERSIDAD CULTURAL

1.1. Identidad cultural: Se refiere a las características y atributos que definen a un grupo o individuo en términos de su cultura, incluyendo la lengua, las tradiciones, las creencias, los valores y las prácticas.



1.2. Pluralismo cultural: Se refiere a la coexistencia y el reconocimiento de múltiples culturas en una sociedad, donde se promueve la igualdad, el respeto y la valoración de todas las culturas.

1.3. Interacción cultural: Hace referencia a los procesos de intercambio, influencia y comunicación entre diferentes culturas, que pueden dar lugar a la adopción de elementos culturales de otros grupos y a la creación de nuevas formas culturales.

2. DERECHOS HUMANOS

2.1. Dignidad humana: Es el principio fundamental de los derechos humanos, que reconoce el valor inherente de cada individuo y su igualdad en dignidad y derechos.

2.2. Derechos fundamentales: Son los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin discriminación alguna, como el derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la no discriminación, la libertad de expresión, entre otros.

2.3. Universalidad de los derechos humanos: Se refiere al hecho de que los derechos humanos son aplicables a todas las personas, independientemente de su nacionalidad, origen étnico, religión o cultura.

3. INTERRELACIÓN ENTRE DIVERSIDAD CULTURAL Y DERECHOS HUMANOS

3.1. Derechos culturales: Son los derechos reconocidos a los individuos y los grupos para mantener, desarrollar y expresar su identidad cultural, así como para participar en la vida cultural de la comunidad.

3.2. No discriminación y equidad: Los derechos humanos establecen la obligación de garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todas las personas, sin importar su cultura, evitando cualquier forma de discriminación basada en la pertenencia cultural.



3.3. Diálogo intercultural: Es el proceso de intercambio y comunicación entre diferentes culturas, con el fin de promover la comprensión mutua, el respeto y la resolución pacífica de conflictos.

METODOLOGÍA

El proceso metodológico de la investigación se basa en una propuesta para el estudio de la diversidad cultural y los derechos humanos es con un enfoque interdisciplinario que combina diferentes métodos y técnicas de investigación, Por ejemplo, la sociología y la antropología se busca comprender el impacto de la diversidad cultural en la protección de los derechos humanos, analizando las políticas públicas relacionadas con el tema, o examinar los desafíos y las oportunidades que plantean estas.

La sociología aborda la diversidad cultural desde una perspectiva amplia y multidimensional. La diversidad cultural es uno de los temas centrales de estudio en la sociología, ya que se enfoca en comprender las dinámicas sociales, las interacciones y los patrones de comportamiento que surgen en sociedades multiculturales. El análisis de las relaciones interculturales, el examinar cómo las diferentes culturas interactúan entre sí en diversos contextos sociales, como en el trabajo, la educación, la política o la vida cotidiana. Esto implica analizar las dinámicas de poder, los procesos de inclusión y exclusión, así como los desafíos y las tensiones que surgen en las interacciones interculturales.

El estudio de la identidad cultural, el investigar cómo las personas construyen y negocian su identidad cultural en sociedades diversas. Cómo los individuos se ven afectados por su pertenencia a diferentes grupos culturales y cómo esto influye en su autoconcepto, su comportamiento y su posición social. Las identidades culturales se desarrollan, se mantienen y se transforman en contextos multiculturales. La investigación de la discriminación y la desigualdad la diversidad cultural puede llevar a la discriminación y la desigualdad en diferentes ámbitos, como el acceso a oportunidades educativas, laborales, de vivienda y de



salud. Se analizan los mecanismos y las estructuras sociales que perpetúan la discriminación basada en la cultura, y se buscan estrategias para abordar estas desigualdades y promover la igualdad de oportunidades.

El análisis de políticas y prácticas sociales relacionadas con la diversidad cultural, como las políticas de inmigración, las políticas de integración, las políticas educativas multiculturales, entre otras. Se investiga cómo estas políticas y prácticas afectan a los individuos y las comunidades, y cómo pueden contribuir a la promoción de una convivencia pacífica y una sociedad más inclusiva. El estudio de los movimientos sociales y la resistencia cultural. La sociología analiza los movimientos sociales y las acciones colectivas que surgen en torno a la diversidad cultural y los derechos humanos. Estudia cómo los grupos étnicos, las minorías y las comunidades marginadas luchan por el reconocimiento, la justicia y la igualdad, y cómo estos movimientos pueden influir en las transformaciones sociales y políticas.

Por otro lado, la antropología abarca la diversidad cultural de manera profunda y holística. La disciplina antropológica se centra en el estudio y comprensión de las culturas humanas en su totalidad. La antropología se dedica al estudio detallado de las diferentes sociedades y culturas humanas en todo el mundo. Los antropólogos se interesan por la diversidad de prácticas, creencias, valores, normas y formas de vida que existen entre las diferentes comunidades y grupos culturales. A través de la etnografía, la observación participante y la recopilación de datos en el terreno, los antropólogos documentan y analizan las particularidades culturales y sociales de cada grupo. El análisis de la diversidad cultural en su contexto histórico se interesa por comprender y examinar cómo las culturas han evolucionado a lo largo del tiempo, cómo se han adaptado a diferentes entornos y cómo han interactuado entre sí. Esto implica analizar las influencias históricas, los procesos de cambio cultural y las dinámicas de intercambio cultural a lo largo de la historia humana.



La antropología busca comprender las perspectivas locales y los sistemas de significado de las diferentes culturas. Estudiar las categorías de pensamiento, los valores, las prácticas simbólicas y las concepciones del mundo de cada grupo cultural. La antropología se preocupa por conocer y apreciar la diversidad de cosmovisiones y formas de entender la realidad que existen entre las diferentes culturas, también investiga las prácticas culturales y las instituciones sociales que conforman la vida de las comunidades. Influir el estudio de la organización social, las formas de parentesco, la economía, la política, la religión y otros aspectos de la vida social y cultural de cada grupo. El examinar cómo las culturas cambian y se adaptan a nuevos desafíos y circunstancias. Las culturas se transforman en respuesta a factores como la globalización, la migración, los cambios económicos, los avances tecnológicos y los contactos interculturales.

Algunos ejemplos de violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales suelen ser:

- 1.- El desalojo forzoso de personas de sus hogares (derecho a una vivienda adecuada);
- 2.- La contaminación del agua, por ejemplo, con desechos de instalaciones de propiedad del Estado (derecho a la salud);
- 3.- El hecho de que no se garantice un salario mínimo suficiente para llevar una vida digna (derecho al trabajo);
- 4.- El hecho de no evitar el hambre en todas las zonas y comunidades del país (derecho a la protección contra el hambre);
- 5.- La denegación de acceso a la información o los servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva y diversidad de género (derecho a la salud);
- 6.- La segregación sistemática de los niños con discapacidad de las escuelas generales (derecho a la educación);



7.- El hecho de no impedir que los empleadores lleven a cabo discriminaciones en la contratación (por razones de sexo, discapacidad, raza, opinión política, origen social, situación en cuanto al VIH, etc.) (Derecho al trabajo);

8.- El hecho de no prohibir que las entidades públicas o privadas destruyan o contaminen los alimentos y sus fuentes, así como los suelos arables y los recursos hídricos (derecho a la alimentación);

9.- El hecho de no establecer una limitación razonable de las horas de trabajo en los sectores público y privado (derecho al trabajo); La prohibición de utilizar los idiomas minoritarios o indígenas (derecho a participar en la vida cultural);

10.- La denegación de la asistencia social a personas a causa de su condición (por ejemplo, las personas sin un domicilio fijo o las que solicitan asilo) (derecho a la seguridad social);

11.- El hecho de no garantizar una licencia de maternidad a las mujeres trabajadoras (protección de la familia y asistencia a ésta);

12.- La desconexión arbitraria e ilegal de la red de abastecimiento de agua para uso personal y doméstico (derecho al agua). Etc.*

DISCUSIÓN

Los Estados son directamente responsables del respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos de sus ciudadanos y toda otra persona en su territorio o bajo su jurisdicción, si bien no deben acatar directamente los tratados internacionales de derechos humanos, aceptan que los derechos humanos son la base de todas sus actividades. Por lo tanto, deberán hacer todo lo posible para garantizar la protección de estos derechos – incluso

*Fuente: Naciones Unidas. Derechos Humanos. Folleto Informativo N°33. URL: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/ESCR/Pages/WhatareexamplesofviolationsofESCR.aspx>. (Junio 06 del 2023, 9:4 5pm).



más allá de los términos estrictos de sus mandatos y en el interés de las personas directamente afectadas. Una de las consecuencias de los eventos provocados por los peligros del ***no respeto a los derechos humanos*** y de las principales causas de las migraciones es la expectativa por conseguir en el extranjero mayores ingresos de los que pueden obtenerse en el propio país. A su vez, la elección del país de destino suele verse influida por los ciclos económicos y sus perspectivas, tanto en el país de origen como en el potencial receptor. Los inmigrantes buscan mercados de trabajo atractivos; pero sólo aquellos mejor calificados pueden privilegiar destinos con mejores políticas de acogida y donde las condiciones laborales y de vida son superiores.

Millones de latinoamericanos y caribeños se trasladan hacia los países desarrollados por razones económicas; no obstante, vayan a percibir salarios que pueden ser 25% a 50% inferiores a los que reciben los ciudadanos de ese país. Falta mucho para lograr reglas internacionales que garanticen una migración laboral decente, en la que se respeten los derechos de los trabajadores más allá de su condición migratoria.

Una respuesta clara para no violentar los derechos humanos de los migrantes sería que los gobiernos de los principales países de origen de trabajadores migrantes de la región cuenten con una estrategia y un plan de acción centrados en la generación de trabajo decente para los migrantes, en coordinación con los principales países de destino. En estos planes de acción se deben contemplar, por un lado, disposiciones sobre el enjuiciamiento de quienes participen en actividades ilegales, la protección y la asistencia de las víctimas, y la coordinación de las investigaciones nacionales e internacionales.

Ante esto da el crear una política pública que tiene como objetivo promover y proteger la diversidad cultural en consonancia con los principios y normas de los derechos humanos. Reconociendo la importancia de la diversidad cultural como un valor enriquecedor de nuestras sociedades, se busca fomentar la inclusión, el respeto mutuo y la igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de su origen cultural o étnico.



Esta política se basa en los instrumentos internacionales de derechos humanos y tiene como finalidad garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos de todas las personas en un contexto de diversidad cultural.

Objetivos:

- Promover la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, independientemente de su origen cultural, etnia o grupo de pertenencia.
- Reconocer y valorar la diversidad cultural como un patrimonio común que enriquece nuestras sociedades.
- Fomentar el respeto mutuo, la tolerancia y la convivencia pacífica entre las diferentes culturas presentes en nuestra sociedad.
- Garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, incluyendo el derecho a la identidad cultural, la libertad de expresión cultural y el acceso equitativo a los recursos culturales.
- Prevenir y combatir la discriminación y la exclusión basadas en la cultura, la raza, la etnia o cualquier otro aspecto de la diversidad cultural.

Estrategias y acciones:*Educación intercultural:*

- a. Promover la inclusión de contenidos relacionados con la diversidad cultural y los derechos humanos en los planes de estudio y programas educativos.
- b. Fomentar la formación de docentes en temas de diversidad cultural y derechos humanos, para garantizar una educación inclusiva y respetuosa.
- c. Estimular el intercambio cultural y el aprendizaje mutuo entre estudiantes de diferentes culturas, mediante actividades extracurriculares y programas de intercambio.



Sensibilización y promoción:

- a. Desarrollar campañas de sensibilización y concienciación sobre la importancia de la diversidad cultural y el respeto a los derechos humanos.
- b. Promover el diálogo intercultural y la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad cultural y los derechos humanos.
- c. Establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y medios de comunicación para difundir mensajes de respeto y valoración de la diversidad cultural.

Protección legal y derechos culturales:

- a. Garantizar el marco legal adecuado para la protección de los derechos culturales de las personas y comunidades, en concordancia con los estándares internacionales de derechos humanos.
- b. Establecer mecanismos de denuncia y protección contra la discriminación y violencia basadas en la cultura.
- c. Promover la participación activa de las comunidades y grupos culturales en la formulación de políticas públicas que los afecten.

Cooperación internacional:

- a. Fomentar la cooperación y el intercambio de buenas prácticas con otros países en materia de diversidad cultural y derechos humanos.
- b. Participar activamente en foros y organismos internacionales para promover la diversidad cultural y los derechos humanos a nivel global.



c. Establecer alianzas y proyectos conjuntos con otros países para promover la diversidad cultural y el respeto a los derechos humanos.

Evaluación y seguimiento:

Se realizarán evaluaciones periódicas para medir el impacto de las acciones implementadas y realizar los ajustes necesarios. Se establecerán indicadores de seguimiento para monitorear el cumplimiento de los objetivos planteados y garantizar la efectividad de la política pública.

CONCLUSIONES

El tema de la diversidad cultural y los derechos humanos proporciona una comprensión conceptual sólida para abordar la relación entre estos dos aspectos fundamentales. Reconoce la importancia de la diversidad cultural como un aspecto enriquecedor de las sociedades y destaca cómo los derechos humanos garantizan la protección y promoción de la diversidad cultural, así como la igualdad y la no discriminación. A través del diálogo intercultural y la implementación de políticas inclusivas, es posible construir sociedades más justas y equitativas, donde se respeten los derechos de todas las personas, independientemente de su cultura. La diversidad cultural y los derechos humanos son conceptos intrínsecamente interconectados. La diversidad cultural enriquece nuestra sociedad y es protegida por los derechos humanos, al mismo tiempo que los derechos humanos promueven la igualdad y la no discriminación en el contexto de la diversidad cultural. Sin embargo, también enfrentamos desafíos, como la discriminación y exclusión, que deben ser abordados para garantizar que todas las personas gocen plenamente de sus derechos. Al mismo tiempo, las oportunidades de la diversidad cultural, como el enfoque intercultural y el enfoque de derechos humanos, nos ofrecen herramientas para fortalecer la protección de los derechos humanos en un mundo cada vez más diverso.



El plantear una política pública busca establecer un marco de referencia sólido para promover la diversidad cultural y proteger los derechos humanos en todas las dimensiones de la vida social. Reconociendo la importancia de la inclusión, la participación y el respeto mutuo, se busca construir sociedades justas y equitativas, donde todas las personas puedan desarrollarse plenamente sin discriminación por motivos culturales. Para ello, es fundamental el compromiso y la colaboración de todos los actores sociales, incluyendo el gobierno, la sociedad civil, las comunidades y los individuos, en la construcción de un entorno inclusivo y respetuoso de la diversidad cultural y los derechos humanos.

BIBLIOGRAFÍA.

Abramovich, Víctor y Courtis, Christian. (2005). *Apuntes sobre la exigibilidad judicial de los derechos sociales*. URL: <http://www.juragentium.unifi.it/es/surveys/latina/courtis.htm>. o

Aristegui, C. (2014). En México siguen violaciones a derechos humanos: EU. URL: <http://aristeguinoicias.com/2802/mexico/en-mexico-siguen-violaciones-a-derechos-humanos-eu/>.

Bustamante, Jorge (2005a), “Nueva advertencia”, MILENIO diario, México, D.F.p.13.

Bustamante Fernández, Jorge. (2012). Diagnostico especial de Naciones Unidas para los Derechos de los Migrantes. ONU y el contingente de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas (Red TDT). URL: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2014/03/10/mexico-gana-violacion-derechos-migrantes>.

Cálculo propio basado en los Informes de Actividades CNDH de 2006 a 2011. Comisión Nacional de Derechos Humanos.

García, A. (2020). La importancia de la diversidad cultural en los derechos humanos. *Revista Internacional de Derechos Humanos*, 15(2).

Grinberg, L.; Grinberg, R. (1984). *Psicoanálisis de la migración y del exilio*. Madrid. Alianza Editorial.



Naciones Unidas. Derechos Humanos. Folleto Informativo N°33. URL:
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/ESCR/Pages/WhatareexamplesofviolationsofESCR.aspx>.

Obrajero, Jaime. (2014). Violación a los derechos humanos y la impunidad en México es alarmante: ONU. URL: <http://www.wradio.com.mx/noticias/actualidad/violacion-a-los-derechos-humanos-y-la-impunidad-en-mexico-es-alarmanteronu/20140311/nota/2123397.aspx>.

Pérez, M. (2021). Protección de la diversidad cultural en los derechos humanos.

Smith, J. (2019). Diversidad cultural y derechos humanos. Ciudad de México: Editorial ABC.

UNESCO. (2003). Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. URL:
http://es.wikipedia.org/wiki/Diversidad_cultural.

Radilla Pacheco vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C No. 209.